



AVISO REORGANIZACIÓN

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, EN EL DECRETO 2437 DEL DICIEMBRE DE 2024 Y DEL AUTO RADICADO 2025-06-008759 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

AVISA:

- Que por auto identificado con radicación **2025-06-008759** del **23 de diciembre de 2025**, esta Superintendencia admitió a un proceso de **Reorganización Abreviada** a la sociedad **INVERSIONES ARKAMAR S.A.S**, identificada con NIT. **900.208.726**, domiciliada en la ciudad de **Cúcuta (Norte de Santander)**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006 en concordancia con la Ley 1429 de 2010 y el decreto 2437 del diciembre de 2024.
- Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó a la **Auxiliar de la Justicia con funciones de promotora** a **ANA UMAIMA SAUDA PALOMINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.661.562**, para adelantar el referido proceso de **Reorganización Abreviada** a quien puede contactar y ubicar en la siguiente dirección:

Dirección y Ciudad	Carrera 54 No. 68 - 169 Casa Prado, Barranquilla.
Teléfono	3150522348
Correo Electrónico	asaudapromotor@gmail.com

- Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la **Auxiliar de la Justicia con funciones de promotora** designada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.
- Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio de la deudora y sus sucursales.
- Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006, y las normas que la adiciona y la modifican, la sociedad deudora, sin autorización del juez del

concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso SE FIJA en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, (www.supersociedades.gov.co sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos) por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 7 de enero de 2026, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 14 de enero de 2026, a las 5:00 p.m.

Cordialmente,

LEYDI PRIETO AYALA

Secretaría Administrativa y Judicial Principal
Intendencia Regional de la Zona Santanderes y Arauca

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: C8715

CARGO: Funcionario de la Intendencia Regional de Bucaramanga

REVISOR(ES) :

NOMBRE: L1158

CARGO: Secretaría Administrativa y Judicial Principal Int. Reg. de la Zona de los Santanderes y

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: LEYDI PRIETO AYALA

CARGO: Secretaría Administrativa y Judicial Principal Int. Reg. de la Zona de los Santanderes y

Resolución: 149 Firma Digital 2025-01-149411
50fd-SSf0-lea9-d0b0-Pea9-d0b0